

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES	CODIGO: OP-RO-FT-26
		VIGENCIA DESDE: 15/05/2019
		VERSIÓN: 0

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA
Código SIBOL	30044
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	SERVICIO DE VIGILANCIA
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas” . • Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden Normas sobre la policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”. • Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones” • Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”. • Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada” • Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”. • Resolución No.20174440098277 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino” del Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. • NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada • Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
Requisitos Especificos	

A. MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cámaras análogas HDCVI	46
2	PTZ/Ciberdomo	4
3	NVR o DVR (DVR serán 5 y NVR será 1)	6
4	Jostick USB para NVR	1
5	Computador Portátil, con quemador y software de edición	1
6	Grabaciones	4 meses de vigencia
7	Monitor de 22"	4
8	Monitos de 42 "	3
9	Arcos Detectores de metales para zonas de Acceso Peatonal	1
10	Detector de metales manuales	1
11	Sensor de movimiento anti mascota	6
12	Módulo GPRS + batería	
13	Botón de pánico fijo	
14	Panel central de alarma	
15	Sensores de movimiento	
16	Sensores de ruptura	
17	Botón de pánico inalámbrico	
18	Tubo de descargue	1
19	Armerillo para visitantes	1
20	Avantel o radio Base	9
21	Software de Control de visitantes Biométrico	1
22	Lector de Huella dactilar	1
23	Cámara y Software de cámara web	
24	Sensor para lectura de código de barras de cedula	
25	postes separadores	8
26	UPS 1,5 KVA	1
27	Sistema de control de acceso de funcionarios Biométrico	1
28	Talanquera de acceso con lector de tarjeta para funcionarios y contratistas	1
29	Lector de huella dactilar sistema biométrico para tesorería	1
30	Sistema de Torniquete para funcionarios, visitantes y personas con discapacidad	1

B. MEDIOS TECNOLOGICOS PARA EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cámaras análogas HDCVI	120
2	PTZ/Ciberdomo	25
3	NVR o DVR (DVR serán 13 y NVR será 1)	14
4	Disco duro de 4 tb	1
4	Joystick USB para NVR	1

5	Computador Portátil, con quemador y software de edición	1
6	Grabaciones	4 meses de vigencia
7	Monitor de 22"	6
8	Monitor de 42 "	8
9	Enlaces inalámbricos nano estación	6
10	Repetidor inalámbrico	2
11	Materiales de instalación	1
12	Mano de obra	1
13	Arcos Detectores de metales para zonas de Acceso Peatonal	2
14	Detector de metales manuales	6
15	Sensor de movimiento anti mascota	6
16	Módulo GPRS + batería	
17	Botón de pánico fijo	
18	Panel central de alarma	
19	Sensores de movimiento	
20	Sensores de ruptura	
21	Botón de pánico inalámbrico	1
22	Tubo de descargue	
23	Armerillo para visitantes	3
24	Avantel o radio Base	22
25	Software de Control de visitantes Biométrico	4
26	Lector de Huella dactilar	4
27	Cámara y Software de cámara web	
28	Sensor para lectura de código de barras de cedula	
29	postes separadores	16
30	UPS 1,5 KVA	2
31	Sistema de control de acceso de funcionarios biométrico	2
32	Terminal con control de acceso, tecnología de huella digital y proximidad RFID apto para interperie y resistente al agua, algoritmo de huella digital avanzada, control de tiempo y asistencia avanzada	2
33	Lector de huella esclavo RF1500, electro imán 350 libras, fuente de alimentación para electro imán y control de acceso	1
34	Configuración de equipos de tiempos asistencia y control de acceso.	1

1. PERSONAL OPERATIVO

a. SEDE ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

SEDE ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO DEL PERSONAL	CANTIDAD
---------------------	-------------	----------------------------------	----------------------	----------

PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA	Portería parqueadero y portería principal	6:00a.m. - 6:00p.m Domingo a Domingo	2
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA	Portería parqueadero y portería principal	6:00p.m. -6:00 a.m Domingo a Domingo	2
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA	Recepción	6:00a.m. -6:00 p.m 20 días al mes sin festivos L-V	1
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA	Casita correspondencia recorridor parqueadero e interno	6:00a.m. -6:00 p.m 20 días al mes sin festivos L-V	3
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA	DESPACHO DEL MINISTRO	6:00a.m. -6:00 p.m 20 días al mes sin festivos L-V	1
OPERADOR FIJO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Cuarto de Monitoreo	24 horas relevo 12h	1
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA CON CANINO	Puerta de ingreso av. 68	6:00a.m. -6:00 p.m 20 días al mes sin festivos L-V	2

b. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO -CAR- MINISTERIO DEL DEPORTE

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO DEL PERSONAL	CANTIDAD
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA	Entrada principal calle 63 (1) Recepción Laboratorio (1) Recepción CAR (1) Costado Sur occidental Container (1) portería carrera 60 (1) Coliseos (1) Villa deportiva (2) Recorridor general (1)	24 HORAS domingo a domingo	9

PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA	Portería	24 HORAS domingo a domingo	1
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA CON CANINO	Costado oriental Casona con Canino	24 HORAS domingo a domingo	1
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA	Recepción Ingreso del CAR (2) Canchas de Futbol (1) Canchas de Tennis(1) Recepción carrera 60 (1) pista de atletismo (1) Comité Paralímpico (1) Supérate (1) portería ingreso Administrativa (1)	12 HORAS DIURNAS domingo a domingo	9
PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA	Comité Paralímpico (1) Supérate (1) portería ingreso Administrativa (1)	12 HORAS NOCTURNAS domingo a domingo	3
OPERADOR FIJO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	SALA DE MONITOREO CAR	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	3
OPERADOR FIJO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS NOCTURNO	SALA DE MONITOREO CAR	12 HORAS NOCTURNAS DOMINGO A DOMINGO	1

a. PERSONAL PARA LAS DOS SEDES

Descripción	Lugares servicio	Horario	cantidad
Personal Operativo fijo sin arma	SUPERVISOR EXCLUSIVO CON MOTO (MENSUAL 7/24 EN TRES TURNOS)	SUPERVISOR EXCLUSIVO CON MOTO (MENSUAL 7/24 EN TRES TURNOS)	1

NOTA: El personal requerido con armamento deberá garantizar que el arma de dotación sea mínima un revólver calibre 38" largo, con carga de reserva de seis (6) cartuchos.

1. SUPERVISOR

SERVICIOS REQUERIDO	CANTIDAD
SUPERVISOR EXCLUSIVO CON MOTO (MENSUAL 7/24 EN TRES TURNOS)	1

Adicionalmente se requiere que el comitente vendedor por cuenta propia disponga de una persona que coordine con la entidad gestiones administrativas y operativas de la ejecución de la negociación y sea enlace permanente para el cumplimiento de la misma. El valor de este servicio correrá por cuenta del comitente vendedor.

En todo caso el comitente vendedor deberá garantizar en la ejecución del servicio el SUPERVISOR y la persona enlace para coordinar la ejecución de la negociación.

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional.

2. PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD:

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado Y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional.

3. APOYO CANINO: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar apoyo canino suficiente en cantidad y calidad requerida, para desarrollar en forma satisfactoria, el objeto del servicio, los canes deberán estar debidamente entrenados y certificados. En todo caso se debe cumplir con el numeral 25 y 30 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 y los principios de protección animal que establece la Ley 84 de 1989 y la Ley de 1774 de 2016. Para la utilización de caninos en los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se tendrá en cuenta la resolución 20174440098277 de la SuperVigilancia.

Los caninos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida del canino que contendrá la siguiente información: foto, datos de identificación como: nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color,

microchip, especialidad, señales particulares; fecha de los reentrenamientos; pruebas de idoneidad; certificaciones: registros y todos los aspectos sobresalientes del comportamiento y desempeño de cada canino.

- b. Historia clínica del canino que contendrá la siguiente información: datos de identificación, registro de vacunas y desparasitación. En este último registro se deben evidenciar todas las vacunaciones y desparasitaciones que se han realizado a lo largo de la vida del canino, no sólo las recientes.
- c. Certificado médico del estado de salud del canino: Este debe ser firmado por un veterinario registrado en COMVEZCOL; incluyendo No. de tarjeta profesional y No. de cédula de ciudadanía. Este certificado tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses.
- d. Libro- Registro de seguimiento de actividades por cada canino. El cual tendrá los datos de identificación del canino y en el que se registrará la fecha y hora de: tiempos de trabajo, tiempos de descanso, traslados entre la unidad canina y el puesto de trabajo, reentrenamientos, visitas o controles veterinarios, tiempos de celo, tiempos de esparcimiento y demás información relevante que permita a quien revise el libro informarse ampliamente sobre los lugares en los que ha estado el canino y los tiempos transcurridos entre cada actividad.

A continuación se describe la calidad y cantidad de caninos que necesita la Entidad:

CANINOS			
RAZA	DESEMPEÑO	CANTIDAD	UBICACIÓN
PASTOR ALEMÁN	Defensa y/o búsqueda de explosivos.	2	CAR y Sede Administrativa.
ROTTWEILLER:	Defensa controlada, con las restricciones, requisitos y permisos exigidos por la Ley 1801 de 2016.	1	Sede Administrativa.

4. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: La sociedad de vigilancia deberá acreditar al momento de la entrega de las hojas de vida, que el personal vinculado a su empresa, ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Primeros auxilios

5. DOTACIÓN ARMAMENTO: La entidad compradora determinará la dotación mínima requerida por la compañía de vigilancia para garantizar la prestación óptima del servicio, la empresa deberá tener armamento (armas de fuego de corto y largo alcance) para dotar el personal destinado a la presentación del servicio, correspondiente a dieciséis (16) puestos de Personal operativo de vigilancia fija con arma, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y licencia de la entidad prestadora y demás autoridades de control. La entidad compradora deberá determinar los puestos que requieren dotación de armamento.

6. DOTACIÓN: El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado, conforme a la dotación suministrada por la empresa de vigilancia.

El personal de vigilancia debe recibir como mínimo la siguiente dotación y elementos de trabajo para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

- (i) Uniforme completo de acuerdo al manual de uniformes y equipos para el personal que prestara el servicio expedido por la SuperVigilancia, incluyendo la dotación de invierno, la cual incluye: botas de caucho, chaquetas, capa y paraguas, teniendo en cuenta la situación climatológica de la zona en que se presta el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Las dotaciones son por persona y no por puesto de trabajo.
- (ii) Placa y carné según especificaciones de la SuperVigilancia.
- (iii) Elementos mínimos de trabajo: silbato, bolígrafo, chalecos reflectivos y directorio telefónico.
- (iv) Espejo linterna, el cual debe ser cóncavo con linterna tipo LED para ser ubicados en todos los puntos de ingreso vehicular para la Entidad Compradora.
- (v) Herramienta de control de rondas que permita verificar las labores de vigilancia, inspección, control y seguridad por parte del Supervisor Exclusivo de vigilancia.
- (vi) Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargables con mínimo 500 lúmenes, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.
- (vii) Casilleros (lockers) para vigilantes y recepcionista, en la Entidad Compradora.
- (viii) En caso de Vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el MinDefensa.
- (ix) Equipo de comunicaciones (radio de comunicaciones o sistema troncalizado de comunicación) debidamente autorizados por las autoridades competentes y contratados con los operadores de estos servicios, que sirven de facilitadores y garantía para la comunicación permanente y efectiva entre todas y cada una de las sedes de la Entidad Compradora y entre el personal de vigilancia (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Entidad Compradora como supervisores del servicio. Los equipos de comunicaciones portátiles o móviles deben garantizar un alcance mínimo dentro de un radio de tres (3) kilómetros alrededor del área total de cada sede y en todo caso deben garantizar la comunicación eficiente y eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados y en todo momento. Para la ejecución de la prestación de Servicios de VSP, el comitente vendedor (empresa de vigilancia) debe mantener durante la ejecución del servicio, los equipos de comunicaciones en óptimas condiciones de operación y proveer los mismos con sus respectivos cargadores y baterías de repuesto.
- (x) Los Supervisores Exclusivos y los Coordinadores deben tener un equipo de comunicación tipo celular o Avantel con disponibilidad permanente e ininterrumpida de minutos y en funcionamiento permanente para mantener comunicación inmediata entre el personal de vigilancia, los supervisores del Ministerio del Deporte y entre ellos.
- (xi) Cada puesto de vigilancia debe disponer de: libro de minuta y/o control, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personas.
- (xii) Moto de patrullaje para el Supervisor Exclusivo. Todos los gastos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, SOAT y demás gastos en los que se

incurran por el funcionamiento de la moto de patrullaje, deben ser asumidos por el comitente vendedor (empresa de vigilancia).

7. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO: La compañía prestadora del servicio deberá tener la disponibilidad en cuanto a la capacidad de cantidad y calidad de centrales de radio, equipos de comunicación como radios, celulares, intercomunicadores debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de su respectivo permiso con la cobertura para la ejecución del servicio.

8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija con medios tecnológicos, (3) tres caninos, según las características de calidad y cantidad descritas anteriormente y a través de los medios determinados, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

9. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El comitente vendedor deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le otorgará el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

En caso de que el COMITENTE VENDEDOR o uno o varios integrantes del consorcio o unión temporal, no tenga el permiso para el uso del espectro radio eléctrico, se aceptará la utilización de otros medios móviles de comunicación (trunking, telefonía móvil celular, entre otros), con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, y para tal efecto, se deberá aportar copia de los contratos vigentes al momento de la presentación de documentos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante a cuál pertenezcan los equipos de telecomunicación deberá allegar este documento para tales efectos, dicho integrante deberá adjuntar a la licencia, documento en el que manifieste que entregara los equipos y que son de su propiedad o aportar copia del contrato suscrito con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

No obstante, lo anterior, el comitente vendedor favorecido con la adjudicación de la negociación, le debe garantizar al comitente comprador, el cumplimiento de los servicios según lo establecido en el presente documento y lo establecido en la ficha técnica de negociación.

Empaque y rotulado (Aplica para productos)	NA
Presentación (Aplica para productos)	NA

DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:

- **Nombre del producto/servicio (SIBOL):** Nombre del producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.
- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

NOTA:

La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito se encuentra publicada en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia www.bolsamercantil.com.co y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros del Documento de Condiciones Especiales DCE